

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 5 de mayo de 2023.

Al despacho de la señora Juez la presente sucesión, en la cual el 20 de abril de los corrientes, venció en silencio el término conferido en auto anterior, al heredero JOSÉ DE LA CRUZ BARRERA BELLO, para aceptar o repudiar la herencia aquí deferida.

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 13 de junio de 2023.

El pasado 17 de mayo de 2023, el abogado Jhon Jairo Guiza Melo, allegó memorial y prueba del fallecimiento de la cónyuge supérstite del causante.

Hoy fue aportado escrito por la profesional TERESA ROCHA RODRÍGUEZ, aportando poder del heredero requerido solicitando su reconocimiento.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Sucesión No. 00124 de 2019
Causante: MISAEL BARRERA BARRERA
Fecha Auto: 15 de junio de 2023.-

SE INCORPORA a este expediente la documentación descrita en el informe secretarial precedente, al tenor del cual, el Juzgado **RESUELVE:**

1.- De cara al silencio del convocado en auto anterior, sería del caso, presumir el repudio de la herencia aquí deferida, de no ser porque, el 13 de junio de 2023, el convocado **JOSÉ DE LA CRUZ BARRERA BELLO**, confirió poder y su mandante solicitó el reconocimiento del mismo en esta causa. **Por lo tanto, SE TIENE QUE el asignatario enunciado ACEPTÓ LA HERENCIA AQUÍ DEFERIDA.**

Como consecuencia de lo anterior,

2.- **SE RECONOCE** a JOSE DE LA CRUZ BARRERA BELLO, identificado con C.C. No. 11.231.172 de La Calera, como heredero del causante MISAEL BARRERA BARRERA, en su calidad de hijo, conforme la documentación aportada el 13 de junio de 2023.

3.- Tener y aceptar a la Abogada BLANCA TERESA ROCHA RODRÍGUEZ como apoderada judicial del heredero reconocido en numeral anterior, JOSE DE LA CRUZ BARRERA BELLO, en los términos y para los fines del mandato adjunto.

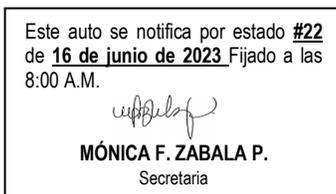
4.- CONFERIR al heredero JOSÉ DE LA CRUZ BARRERA BELLO, y a su apoderada el término de la ejecutoria, para aportar documento idóneo en el que conste la forma en que acepta la herencia (pura y simple o con beneficio de inventario).

5.- Tener en cuenta la documental arrimada el 17 de mayo de 2023, por el abogado, Guiza Melo, y de cara al deceso de la cónyuge superviviente FILOMENA BELLO DE BARRERA, que se acreditó con REGISTRO CIVIL DE DEFUNCION No. 08135272, se requiere a los apoderados aquí reconocidos, especialmente al Dr. Jorge Baro Garzón, para que se acoja a los derroteros de ley, de cara al deceso de la cónyuge en comento y que aquí fungía como demandante inicial.

6.- Mientras se verifica lo anterior, manténgase el expediente en secretaría a la espera de las adecuaciones pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez



Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d58c8cc76c7bb8d61a2b14e5f4279b12ef6a16b7de14759215fb92884bda30d4**

Documento generado en 15/06/2023 06:42:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>